



Honorable Concejo Deliberante
2025

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 18/25

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto N° 3453 de fecha 25 de octubre de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que entre la Municipalidad de Balcarce y el Sr. Franco Rosconi (DNI 37.013.650), suscribieron un Contrato de Renovación de Permiso de Uso a Título Precario sobre las instalaciones correspondientes al Parador “El Cruce”, sito en la intersección de la Ruta Nacional N° 226 y Ruta Provincial N° 55 (emplazadas en parte del inmueble de mayor superficie, identificado catastralmente como: Circunscripción 11, Parcela 23 F, Partida Inmobiliaria N° 008 13322) y de su inventario.

Que la renovación de mención es otorgada de conformidad con lo autorizado por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Balcarce al Departamento Ejecutivo, en el marco del artículo 1 de la Ordenanza N° 198/21.

Que las partes acuerdan que las instalaciones continuarán siendo utilizadas para la explotación comercial de servicio de cafetería y restaurant, y venta de productos artesanales de emprendedores locales. Que la renovación del permiso se otorgó por el término de un (01) año, contando desde el 27 de octubre de 2024 al 27 de octubre de 2025.

Que el departamento Ejecutivo mediante Decreto N°3453 de fecha 25 de octubre de 2024, aprobó el contrato de renovación de permiso a título precario de mención.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones que sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 18/25

ARTICULO 1.- CONVALÍDESE, lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 3453 de fecha 25 de octubre de 2024.

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria , a los trece días del mes de marzo de dos mil veinticinco. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-